



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016

VISTO la Resolución N° 674/13 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. Andrés Horacio REALE, aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Ing. Antonio SIRI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Proyecto de reconversión de la pesca artesanal en el puerto comercial e industrial de aguas profundas", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Juan Carlos FRESCO, Dr. Luis Felipe SAPAG y el Mg. Daniel Hugo XODO, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y los Doctores Gastón Silverio MILANESI y José Leopoldo ABELLA, como miembros suplentes.

Que la citada Comisión evaluó asimismo la solicitud de prórroga presentada y consideró que resultan atendibles las razones expuestas en el informe elaborado por el Director de Tesis.

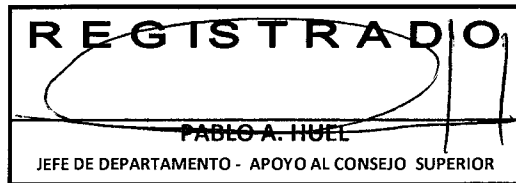
Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis "Proyecto de reconversión de la pesca artesanal en el puerto comercial e industrial de aguas profundas" presentada por el Lic. Andrés Horacio REALE, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Juan Carlos FRESCO, Dr. Luis Felipe SAPAG y el Mg. Daniel Hugo XODO.

Miembro Suplente: Doctores Gastón Silverio MILANESI y José Leopoldo ABELLA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar al Lic. Andrés Horacio REALE una prórroga de DOCE (12) MESES a partir de la aprobación de la presente Resolución para la defensa de su tesis.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1626/2016

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior